

RADICACION: 08001315300720220012300  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADOS: ELISEO ANTONIO MOLINA DE ARCO Y HEREDEROS  
INDETERMINADOS DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL MOLINA DE ARCO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medida.

Barranquilla, octubre 11 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, OCTUBRE ONCE (11) DEL DOS MILVEINTITRES (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, observa esta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JUAN CARLOS CARRILO OROZCO, mediante escrito enviado vía correo electrónico el día 9/10/2023, solicita que se le decrete medida cautelar dentro de la demanda de referencia.

Observando el despacho que la medida cautelar solicita es el embargo, inmovilización y posterior secuestro de la maquinaria de placas MC064506, bulldozer, Caterpillar, modelo 1998 de propiedad del demandado, aportando copia del registro único nacional de Transito, donde se demuestra la propiedad de este, de igual manera solicita que se oficie a la secretaria de tránsito de Sabanagrande para el registro de la misma, al correo [juridica2@transitodelatlantico.gov.co](mailto:juridica2@transitodelatlantico.gov.co)

Por lo que, una vez demostrada que la maquinaria de placas MC064506, bulldozer, Caterpillar, modelo 1998, es de propiedad del demandado MIGUEL MOLINA DE ARCO; identificado con la C.C. No. 12.594.849, con arraigo en los dispuesto en el artículo 599 y demás concordantes del C.G.P.; se procederá a decretar el embargo de esta y una vez registrada la medida ordenada por auto aparte se procederá a decretar la inmovilización y secuestro de ésta.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

#### RESUELVE

1. Decrétese el embargo de la maquinaria de placas MC064506, bulldozer, Caterpillar, modelo 1998 de propiedad del demandado MIGUEL MOLINA DE ARCO identificado con C.C No. 12594849.; Librese los respectivos oficios oficie a la secretaria de tránsito de Sabanagrande para el registro de la misma, a través del correo [juridica2@transitodelatlantico.gov.co](mailto:juridica2@transitodelatlantico.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

A.J.G.B.